

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 43/16 A CELEBRAR EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDEN DE DÍA

43/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

43/16.2 LICENCIAS DE PARCELACIÓN EN SUELO URBANO.

43/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADA GRATUITA A RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

43/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

43/16.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1 Acuerdo aprobación ayudas para la pobreza energética.

5.2 Acuerdo aprobación organización conmemoración Día Internacional contra la violencia de género, 2016.

5.3 Acuerdo aprobación Plan de Integración y Convivencia 2016-2019 de la Vall d'Uixó.

43/16.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 27.10.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO:7522

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 43/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOS DE
NOVIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Excusa su asistencia:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Sra. Carmen García Arnau.

Interventora:

D^a. Isabel Macián García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día dos de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**43/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 42/16, de veinticuatro de octubre de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

43/16.2 LICENCIAS DE PARCELACIÓN EN SUELO URBANO.

Vista la solicitud de licencia de PARCELACION presentada por JOAQUINA GAYA FENOLLOSA, respecto de la parcela sita en CALLE ALFONDEGUILLA, 9, referencia catastral 6221104YK3162S0001JQ.-----

Considerando que obra en el actuado informe de los Servicios Técnicos, favorable a la concesión de la referida licencia, habida cuenta de que la segregación presentada se ajusta a la normativa vigente.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder a JOAQUINA GAYA FENOLLOSA licencia de PARCELACION, respecto de la parcela sita en CALLE ALFONDEGUILLA, 9. Las resultantes quedan como sigue:-----

- PARCELA RESULTANTE 1 ... 182,50 m2.
- PARCELA RESULTANTE 2 ... 182,50 m2.

Las parcelas 1 y 2, con 182,50 m2. de superficie y 8,08 m. de fachada cada una, cumplen con todas las determinaciones sobre parcela mínima (60 m2.) y fachada mínima (6 m.) que se recogen en el vigente PGOU para la zona de ordenanza II: Ensanche del suelo urbano en la que se emplazan.

- PARCELA RESULTANTE 3, resto de finca matriz (rústica) ... 119 m2. de superficie, coincidente con la parcela 1.141 del Polígono 1 del catastro de rústica, partida Sumet, se emplaza en terrenos clasificados por el PGOU como zona verde dentro del suelo no urbanizable.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

43/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES
ENTRADA GRATUITA A RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

3.1 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. RECAREDO CENTELLES de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 57 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. RECAREDO CENTELLES de la Vall Uixó, que con fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 visitaran las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 57 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. RECAREDO CENTELLES, que en fecha 25 DE NOVIEMBRE visitarán las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

3.2 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. RECAREDO CENTELLES de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 38 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. RECAREDO CENTELLES de la Vall Uixó, que con fecha 03 DE FEBRERO DE 2017 visitaran las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.---

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 57 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. RECAREDO CENTELLES, que en fecha 03 DE FEBRERO visitarán las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

3.3 Visto el escrito del representante del CENTRE D'ESPLAI de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 40 personas, alumnos y profesores del CENTRE D'ESPLAI de la Vall Uixó, que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2016 visitaran las Cuevas de San José, a las 18:30 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 40 personas, alumnos y profesores del CENTRE D'ESPLAI, que en fecha 31 DE OCTUBRE visitarán las Cuevas de San José, a las 18:30 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

43/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

4.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Modificado expte. 63/13 Gas Natural Cegas, S.A. (Ampliación de red de gas natural Fase I, Tramo 2)

Cambios de trazado

Polígono III, Avda. Agricultor y La Moleta

ICIO complementario: 772,25 €

Plazo ejecución: 6 meses

Modificado expte. 99/14 de Gas Natural Cegas, S.A. (Ampliación red gas natural Fase III)

Cambios de trazado

Zonas Casco y Ensanche

ICIO complementario: 8,135,45 €

Plazo de ejecución: 6 meses

Modificado 2 expte. 186/14 de Gas Natural Cegas, S.A. (Ampliación red de gas natural)

Cambios de trazado de la red

Barrio Caronaire

Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión del modificado anterior

Modificado 2 expte. 77/15 de Gas Natural Cegas, S.A. (Ampliación de gas natural, Barrio Caronaire Fase 2)

Cambio de trazado.

Barrio Caronaire.

Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión del modificado anterior

Expte. 142/16 de Asociación de Familias con Niños y Adultos Discapacitados (AFANIAD)

Reforma de edificio para vivienda tutelada

C/ Burriana, 10

Ref. catastral: 7519612YK3171N0001UE

ICIO: 200,99 €

*Condición específica: Antes del inicio de las obras, deberá presentar los correspondientes proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud visados.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Examinada la declaración responsable presentada por Contratas Hidráulicas, S.L. para la ejecución de las obras de sustitución de puerta de entrada y ventana en vivienda en C/ Hernán Cortés, nº 3.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

1. Instancia normalizada de declaración responsable en aplicación del artículo 214 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, disponible en la web www.lavallduixo.es. Para proceder a su cumplimentación puede dirigirse a los Servicios Técnicos Municipales (Avda. Jaime I, 23), si lo estima conveniente.
2. Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble/local en que se vayan a emplazar las obras. La hoja informativa de datos catastrales aportada no se corresponde con el inmueble de la fotografía aportada.
3. Como las obras afectan a fachada, fotografía de la fachada.
4. Descripción de las obras a realizar con indicación de materiales y dimensiones (art. 4.1.30.15 de las Normas Urbanísticas del PGOU).

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana; la existencia de deficiencias determina la imposibilidad de continuar la ejecución de las obras.----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Comunicar al/la promotor/a la imposibilidad de continuar la ejecución de las obras.-----

Segundo.- Tener por desistida a Contratas Hidráulicas, S.L. de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

43/16.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

5.1 Acuerdo aprobación ayudas para la pobreza energética.

Vistes les propostes d'ajudes socials elevades per l'Equip Social de Base, segons les reunions d'avaluació, concessió i seguiment d'Ajudes Socials, que consten a l'expedient, corresponents a l'onzena relació per al pagament dels rebuts derivats de la pobresa energètica, relació número 11/16, amb càrrec a la partida 0903 23122 480 (Projecte 2016SSOC40).-----

Vista la legislació aplicable:-----

- Llei 7/1985, de 02 d'abril ,del Règim Local, art. 25, segons redacció del punt 8 de la Llei 27/2013, de 27 de desembre.(LRSAL)
- Circular de 18 de juny de 2014, de la Direcció General d'Administració Local sobre el nou règim competencial que preveu la LRSAL.
- Llei 5/1997, de 25 de juny de la Generalitat Valenciana, del Sistema de Serveis Socials.
- Per a les Corporacions Locals que siguen beneficiàries de subvencions destinades a Programes d'Emergència Social, de conformitat al que estableix la llei 8/2014, de 26 de desembre, de Pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2015 (Línia T0228-Plan Concertat).

- Ordenança municipal reguladora de les Ajudes Econòmiques de Serveis Socials.

- ORDEN 3/2015, de 23 de diciembre, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para evitar la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler.

Vists els informes de la Tècnic d'Administració General en l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, amb el vist-i-plau de la cap de servei de l'Àrea de Serveis Socials i de la Intervenció de Fons.-----

La Junta de Govern Local, a proposta del Regidor Delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar, disposar i reconèixer les obligacions de les ajudes socials per un import de 1.742,52 € segons consta en la referida relació. Les obligacions que figuren a l'anex II, s'atendran en la forma de pagament d'endós.--

Segon.- Que els annexos que s'acompanyen al present decret com a part integrant del mateix seran signats pel Regidor Delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones i per la Sr. Secretari de la Corporació.-----

Tercer.- Que es procedisca a la notificació individualitzada als/es interessats/des i a la Intervenció de fons per a la seua efectivitat.-----

Quart.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

5.2 Acuerdo aprobación organización conmemoración Día Internacional contra la violencia de género, 2016.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar la celebració de la Diada Internacional contra la violència de gènere, any 2016, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa de la Coordinadora Serveis Socials Comunitaris.-----

Atès l'interès de la Corporació en què s'organitze esta celebració, que amb diversos actes, com tallers de sensibilització, marxa i concentració, taules informatives i altres, redundarà en la sensibilització social contra la violència.-----

Vists l' informe de la Cap de Servei de Cultura, Sanitat i Consum i amb el vist amb el vist i plau de la Cap de Serveis Socials.-----

A proposta de la Regidoria d'Igualtat, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa de la Diada Internacional contra la violència de gènere, 2016, que consta a l'expedient, degudament diligenciat.-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

5.3 Acuerdo aprobación Plan de Integración y Convivencia 2016-2019 de la Vall d'Uixó.

Vista la Memòria elaborada per la Coordinadora de Serveis Socials Comunitaris, que presenta i proposa l'aprovació del "Pla d'Integració i Convivència 2016/2019" .-----

Atès que es pretén aprovar un ventall d'accions que impliquen diverses àrees en l'acolliment i la sensibilització, amb l'objectiu general de promoure la integració de la població estrangera, resident a la Vall d'Uixó, en la vida social, política, econòmica i cultural de la localitat.-----

Vista la legislació aplicable, constituïda fonamentalment per la Llei Orgànica 4/2000 de drets i llibertats dels estrangers en Espanya, reformada per Llei Orgànica 8/2000 de 22 de desembre i 14/2003, de 20 de novembre; Reial Decret 557/2011 de 20 d'abril, pel que s'aprova el Reglament de la Llei Orgànica 4/2000, sobre drets i llibertats dels estrangers en Espanya i la seva integració després de la seva reforma per la Llei Orgànica 2/2009, i Llei 7/1985, de 02 d'abril de Bases de Règim Local.-----

Vist l'informe de la Cap de Cultura, Sanitat i Consum, amb el vist i plau de la Cap de Serveis Socials.-----

A proposta del regidor delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el "Pla d'Integració i Convivència 2016/2019, de la Vall d'Uixó", que consta a l'expedient.-----

Segon.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

43/16.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín